



Resolución Dirección Ejecutiva

N°94/2025

Montevideo, 29 de mayo de 2025

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico Jardín de la Alegría para girar como Club de Membresía.

RESULTANDO:

- I)** La Asociación Civil Club Cannábico Jardín de la Alegría solicitó formalmente al Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) autorización para funcionar como Club de Membresía.
- II)** De las presentes actuaciones surge que sus estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Cultura, reconociéndole la calidad de persona jurídica, habiéndose inscripto el mismo en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, del referido Ministerio.
- III)** Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del IRCCA, surge que no quedan observaciones pendientes de subsanar.
- IV)** Por su parte, el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

CONSIDERANDO:

- I)** Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.
- II)** Por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA N° 108/2022, tal atribución le fue delegada a la Dirección Ejecutiva.
- III)** La Asociación Civil Club Cannábico Jardín de la Alegría cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.
- IV)** De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.



V) La presente autorización se otorga en base al Plan de Cultivo presentado por la Asociación Civil y aprobado por las áreas técnicas del IRCCA. Cualquier modificación al mismo deberá ser realizada, previa autorización del IRCCA.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172, los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014, y la Resolución JD/108/2022,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º)** Autorizar a la Asociación Civil Club Cannábico Jardín de la Alegría, para girar como Club de Membresía Cannábico por un plazo de 3 años, a partir de la fecha.
- 2º)** Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3º)** Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.
- 4º)** Comunicar a las Áreas correspondientes a los efectos de actualizar la información en el Portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Lic. Martín Rodríguez

Director Ejecutivo - IRCCA